

SIGGEDO	
DOC. N°	1998179
EXP. N°	677566



Municipalidad Provincial de Huaura  
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas



### RESOLUCION GERENCIAL N° 138-2024-GATR/ MPH

Huacho, 23 de Abril de 2024.

13 JUN 2024

#### LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: el Expediente de Registro N° 677566 de fecha 21.11.2023 presentado por MESTANZA BERNAL MIRELLA ISABEL, solicitando SUSPENSIÓN de Arbitrios de Limpieza Pública Domestica y Seguridad Ciudadana Domestica del predio ubicado en Domingo Torero Mz. B Lote 2 - Huacho; por registrar arbitrios comerciales desde el mes de setiembre 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en su Artículo 92° inciso d) establece que los administrados tienen derecho, entre otros a: "Interponer reclamo, apelación, demanda contencioso - administrativa, y cualquier otro medio impugnatorio establecido en el presente código"

Que, a través del documento de visto se solicita suspensión de Arbitrios de Limpieza Pública Domestica y Seguridad Ciudadana Domestica del predio ubicado en AA. HH. Domingo Torero Mz. B Lote 02 - Huacho, registrado en el Código de Contribuyente N° 1291392 a nombre de MESTANZA BERNAL MIRELLA ISABEL por registrar arbitrios comerciales desde el mes de setiembre 2023, en el mismo Código;

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria a través del Informe N° 1214-2023-SGFT-MPH de fecha 01.12.2023, indica que el día 27.11.2023 ha realizado la inspección al predio ubicado en Jr. Domingo Torero N° 102 del Distrito de Huacho, y constató que el inmueble se encuentra construido de material noble y consta de tres. Asimismo, se constata que en una parte del primer nivel la Sra. MESTANZA BERNAL MIRELLA ISABEL viene realizando actividad comercial, cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 00747 de fecha 23.08.2023 en un área de 50.00 m², para el giro comercial de Venta de costales y envases, quien se encuentra registrada en el Código de Contribuyente N° 1291392, la parte restante del primer nivel es usado como casa habitación. Además, informa que, el segundo y tercer nivel del inmueble es de propiedad del Sr. Gonzalo Mestanza Bernal. Se anexa la toma fotográfica respectiva;

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente mediante Informe N° 1121-2023-SGROC/MPH de fecha 26.12.2023, indica que verificada la base de datos del Sistema VSigma, se tiene el registro del propietario:

- CÓDIGO : 1291392
- CONTRIBUYENTE : MESTANZA BERNAL MIRELLA ISABEL
- CARPETA : M-5290
- PREDIO : AA. HH. DOMINGO TORERO MZ. B LOTE 02
- AREA : 76.63 m²
- CONDICION : PROPIETARIO UNICO

Que, de conformidad a la cuenta corriente registra deuda de arbitrios de limpieza pública doméstica y seguridad ciudadana doméstica del año 2021 al 2024.

Asimismo, registra como conductora del establecimiento comercial:

- CÓDIGO : 1291392
- CONTRIBUYENTE : MESTANZA BERNAL MIRELLA ISABEL
- LICENCIA : N° 747 DE FECHA 23.08.2023
- RESOLUCION : N° 746-2023 DE FECHA 23.08.2023
- AREA COMERCIAL : 50.00 m²
- GIRO COMERCIAL : VENTA DE COSTALES Y ENVASES
- UBICACIÓN : JR. DOMINGO TORERO MZ. B LOTE 02
- CARPETA : M-5290
- ESTADO : ACTIVO
- OBSERACION : ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 747-2023, MEDIANTE RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 746-2023-SGDP/MPH DE FECHA 23.08.2023.

Que, de conformidad a la cuenta corriente registra deuda de arbitrios de limpieza pública comercial y seguridad ciudadana comercial desde el mes de setiembre del año 2023.

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria a través del Informe N° 088-2024-SGFT-MPH de fecha 07.02.2024, da cuenta de la nueva inspección realizada con fecha 01.02.2024, al predio ubicado en Jr. Domingo Torero N° 102 del Distrito de Huacho, ratificando la información anterior remitida con Informe N° 1214-2023-SGFT-MPH, y ampliando la misma en el sentido de que, el acceso de ingreso al segundo y tercer nivel del predio, tiene entrada independiente, siendo usado como casa habitación por su propietario MESTANZA BERNAL GONZALO registrado en el Código de Contribuyente N° 915280. También informa que, al culminar la inspección ocular se constató una escalera que sirve para el acceso de ingreso a los niveles alto. Adjuntando la toma fotográfica como prueba de la inspección;

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente con Informe N° 240-2024-SGROC/MPH de fecha 26.03.2024 e Informe N° 359-2024-SGROC/MPH de fecha 19.04.2024, realiza la ampliación de su Informe N° 1121-2023-SGROC/MPH, indicando que, revisada la carpeta predial M-5290, obra archivada en ella la Declaración Jurada de Autoavaluo recepcionada con fecha 20.04.2021, sobre inscripción predial del predio ubicado en AA. HH. Domingo Torero Zuloaga Mz. B Lote 02 (1er. piso) de acuerdo al Anticipo de Legítima de fecha 12.02.2018 que otorga Teodora Norma Bernal Velasquez, a favor de Mirella Isabel Mestanza Bernal; encontrándose afecta al impuesto predial a partir del año 2019 y arbitrios municipales tarifa domestica a partir del mes de marzo 2018. Asimismo, la propietaria del primer nivel registra desde el mes de setiembre del año 2023 como conductora del establecimiento comercial, teniendo generados los arbitrios municipales tarifa comercial en el mismo código a partir del año 2023 (setiembre).





Municipalidad Provincial de Huaura  
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente informa que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2021, Ordenanza Municipal N° 11-2022, Ordenanza Municipal N° 001-2023 y Ordenanza Municipal N° 013-2023, en su Artículo Sexto.- Respecto del Uso del predio.

- Los contribuyentes propietarios y/o poseionarios que cuentan con ambos usos (casa habitación y comercio) se les liquidará los servicios de arbitrios municipales por la tarifa mayor y excepcionalmente para aquellos propietarios y/o poseionarios que cuenten con personería jurídica previo informe de evaluación por parte de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
- Los contribuyentes propietarios y/o poseionarios cuyos predios registren varios pisos (cédidos a familiares y/o terceras personas), se les liquidarán los servicios de arbitrios municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana por cada uso.

Determinado la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente que, se debe proceder a suspender los arbitrios domésticos del primer nivel del predio ubicado en AA. HH. Domingo Torero Mz. B Lote 02, a partir del mes de setiembre 2023, que registra la propietaria del inmueble bajo el código N° 1291392, por venirse liquidando desde esa fecha, los arbitrios tarifa comercial bajo el mismo código, al ser propietaria y conductora del establecimiento comercial del primer piso, la recurrente;

Que, respecto a la solicitud de la suspensión del cobro de arbitrios municipales del código de contribuyente N° 1291392, se precisa que los arbitrios municipales, son recursos propios de las municipalidades, así lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 192, que ha otorgado facultades a los gobiernos locales para crear, modificar o suprimir arbitrios conforme a Ley. Asimismo, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la Ordenanza es el instrumento normativo, para crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios dentro de los límites establecidos por Ley. De igual forma, el numeral 1) del inciso c), de la Norma II en el Título Preliminar del TUO del Código Tributario, señala que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. En este caso, cada municipalidad es responsable de fijar el monto que será cobrado por estos servicios, bajo el concepto de tasas de arbitrios municipales, los cuales son aprobados mediante ordenanza. Por lo que, para el cobro de los arbitrios municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana de los años de los años 2018 al 2024, esta administración se ampara en la Ordenanza Municipal N° 001-2018, Ordenanza Municipal N° 001-2019, Ordenanza Municipal N° 027-2019, Ordenanza Municipal N° 002-2020, Ordenanza Municipal N° 031-2020, Ordenanza Municipal N° 024-2021, Ordenanza Municipal N° 11-2022, Ordenanza Municipal N° 001-2023 y Ordenanza Municipal N° 013-2023; con ello, están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyente, los propietarios de los predios, cuando los habiten, desarrollen actividades, se encuentren desocupados y/o cuando un tercero use el predio bajo cualquier modalidad, asimismo, en las mismas, se establece que, los arbitrios municipales son de prioridad mensual, la obligación del pago se produce hasta el último día hábil de cada mes;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2021/MPH y Resolución de Alcaldía N° 444-2023/MPH;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar Procedente la Suspensión de Arbitrios de Limpieza Pública Domestica y Seguridad Ciudadana Domestica para el año 2023 (setiembre a diciembre), y 2024, del predio ubicado en AA. HH. Domingo Torero Mz. B Lote 02 del Distrito de Huachó, registrado en el Código de Contribuyente N° 1291392 a nombre de MESTANZA BERNAL MIRELLA ISABEL; de conformidad a lo considerado que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza, la emisión de los valores tributarios por la deuda pendiente de pago que registra el Código de Contribuyente N° 1291392 a nombre de MESTANZA BERNAL MIRELLA ISABEL, debiendo continuar con el procedimiento administrativo a efectos de hacer efectivo el cobro de la deuda tributaria por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública Domestica y Seguridad Ciudadana Domestica, así como otorgar el plazo de Ley para que el administrado cancele la mencionada deuda, vencido el plazo remitase todo lo actuado a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, para proceder a la ejecución de la cobranza de acuerdo a sus facultades. Debiendo dar estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Central de Notificaciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada.

**ARTICULO QUINTO:** Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

TRANSCRITA;  
INTERESADO  
SGROC/SGCDC  
ARCHIVO  
EGH/manv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura  
  
Lic. Elizabeth Gallegos Higinio  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS